



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/76/03/2024.

Fecha: 13/03/2024.

Asunto: Permiso uso del cierre de calle parcial.

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 12 de marzo del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso del cierre de calle temporal, por el motivo de **REALIZAR UN PEQUEÑO CONVIVIO POR EL ANIVERSARIO DE LA IGLESIA DOCE PERLAS A CARGO DEL PASTOR FELIPE DE JESÚS POOL PUC**; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autorizó el **USO DEL CIERRE PARCIAL DE LA CALLE SAGITARIO PONIENTE ENTRE CALLE ALFA NORTE Y CALLE JÚPITER NORTE, COLONIA CENTRO**, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el día martes 30 de abril del presente año, en un horario de a partir de las 8:00 pm a las 11:00 pm.

El presente permiso se otorga siempre que el evento a realizar se realice principalmente en el domicilio particular, y no sea lucrativo, es decir no se realice el cobro de alguna cuota o pago por participación.

- a) Se le hace saber que en términos del artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condicionantes:
- b) Será el responsable de garantizar que no se altere el orden ni se falte a la moral y las buenas costumbres
- c) será el responsable de garantizar no se contravenga lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Municipal de Justicia Cívica;
- d) Será el responsable de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes
- e) Será el responsable de garantizar que se respete el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo
- f) Será el responsable de garantizar que se cuide el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Será el responsable de garantizar que no se Ingeran bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, en el lugar o vía pública autorizada, para el efecto de acatar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNABÉ JEHOSEFAT PECH RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO. 2021-2024.